

URGENTE



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MEMORANDO N° 136 -2023-GR-PUNO/GRDS

PARA : LIC. ROMULO BORDA ASCENCIO
Director Regional de Educación -Puno

ASUNTO : PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

FECHA : Puno, 10 FEB 2023

El Gobierno Regional de Puno, mediante la Gerencia Regional de Desarrollo Social y como entes de línea; la Dirección Regional de Educación y Dirección Regional de Salud, ha dispuesto la implementación de un proceso de verificación y reevaluación de discapacidad de cada docente que haya acreditado certificado médico de discapacidad CONADIS.

Esta reevaluación comprende principalmente a los docentes que hayan acreditado certificado de discapacidad temporal expedido por trabajadores de los siguientes establecimientos de salud: Centro de Salud José Domingo Choquehuanca (Azángaro), Centro de Salud Nuñoa (Melgar), Centro de Salud Isucayos (Carabaya), Centro de Salud Santa Rosa de Mazocruz (El Collao), Centro de Salud de Masiapo (Sandía), Centro de Salud de Pucará (Lampa), y otros.

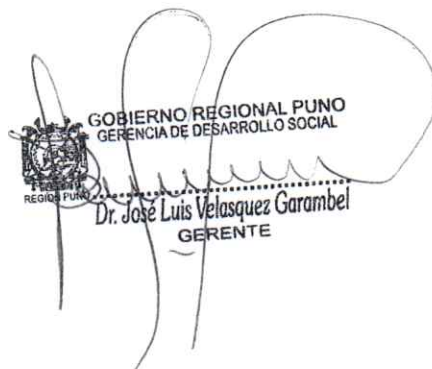
Según investigación del Ministerio Público, estos docentes habrían obtenido los certificados de discapacidad temporal fuera de su ámbito de domicilio y con profesionales de salud presuntamente no especializados, por lo que, se supone que habrían actuado con alevosía y dolo.

El artículo 2 de la Ley General de la Persona con Discapacidad (Nro. 29973), define que “la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente” que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Con ello queda claro que el certificado expedito de manera temporal no faculta a los poseedores derecho alguno que esté contemplado en la Ley General de la Persona con Discapacidad, subsecuentemente dichos documentos no tendrían validez para la obtención de la bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación del proceso de contrato y/o nombramiento docente.

Finalmente, para garantizar la transparencia del proceso de contratación y/o nombramiento docente, se exhorta a las comisiones respectivas, para que el proceso de adjudicación prevista a partir de este 13 de febrero, sea de forma presencial.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN PUNO
Dr. José Luis Velásquez Garambel
GERENTE